

## MEMORANDUM

**C.A.B.A. – Ley Tarifaria 2021****FECHA: 04/01/2021**

Por medio de la Ley Buenos Aires Ciudad 6.383, se establecen las alícuotas, mínimos y demás valores aplicables al período fiscal 2021, junto con algunas modificaciones al Código Fiscal.

Dentro de las principales consideraciones, podemos destacar:

### **Impuesto sobre los ingresos brutos:**

- En líneas generales, las alícuotas aplicables rondan el 0.75% (Producción Primaria y Minera), 1.50% (Producción de Bienes), 2.50% (Construcción), 3.00% (Comercialización y Servicios). Las mismas deben ser analizadas considerando los ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior.

- Se procede a gravar a las operaciones de pases, reguladas por el B.C.R.A., cuando los activos subyacentes o colaterales sean los autorizados por dicha entidad y a las operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el mismo.

- Se incrementan los montos para establecer las alícuotas incrementadas y especiales para los grandes.

### **Sellos:**

Se establece la alícuota del 1,2%, para las liquidaciones o resúmenes periódicos que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra generen para su remisión a los titulares.

Vigencia desde 28/12/2021